

- Las transferencias de acciones a **TITULO ONEROSO** pactada entre partes, deberá ser formalmente comunicada a Cervecería Boliviana Nacional S.A., siguiendo los pasos y adjuntando la siguiente documentación como parte del cumplimiento de requisitos:

- ✓ Las partes involucradas en la transacción, como son los titulares, apoderados o en su caso representantes legales, deberán preparar y firmar la carta de solicitud de transferencia, cuyo modelo se encuentra en la página web de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/>
- ✓ Una vez firmada la carta por el transferente, la firma correspondiente a este último deberá ser reconocida por Notario de fe pública.
- ✓ La carta con el respectivo reconocimiento de firma deberá ser presentada en el domicilio legal de Cervecería Boliviana Nacional S.A. en las oficinas del Departamento de títulos.
- ✓ La carta de solicitud de transferencia podrá ser presentada, por las partes involucradas o sus apoderados, o en su caso podrá ser presentada solo por el adquirente o su apoderado.
- ✓ Adjunto a la carta de solicitud de transferencia y al momento de su presentación, deberá adjuntarse indefectiblemente los siguientes documentos que también son parte del legajo de requisitos:
 - Títulos originales debidamente endosados
 - Fotocopia simple de las cédulas de identidad de las partes
 - Formulario de datos (adquirente), el mismo que podrá obtener entrando a la siguiente dirección <https://www.cbn.bo/accionistas/> página web correspondiente a Cervecería Boliviana Nacional S.A.

Además de los requisitos ya mencionados en este punto y cuando del proceso de transferencias participe cuanto menos una persona jurídica, se deberá adjuntar también:

- Escrituras de constitución
- Matricula de comercio (actualizada)
- NIT
- Acta en la que se consigne la aprobación de la compra o venta de acciones
- Copia legalizada del poder específico emitido a favor de la o las personas designadas, quienes y basados en este instrumento

público podrán participar de la transacción de compra o venta de acciones.

- ✓ A mayor abundamiento a continuación se mencionan los pasos a seguir para el endoso de los títulos: El proceso de endoso se efectúa en la parte superior del reverso del título, en ese espacio se encuentran varios campos a ser completados por las partes, yendo de arriba para abajo:
 - En el primer campo a completar es el denominado **Transferido por**, en este tendrá que consignarse el nombre o razón social del transferente titular.
 - **Cantidad de acciones transferidas** se deberá consignar la cantidad de acciones que están siendo transferidas, siendo posible que la transferencia pactada sea parcial, por lo que la cantidad a consignar en este campo será diferente a la cantidad señalada en el título.
 - **Al título N°** se deberá consignar el N° del título del cual se está efectuando la transferencia total o parcial
 - **Firma transferente** y **Firma transferido** deberán consignar sus firmas en ese mismo orden el transferente titular o su apoderado y el o los adquirentes titulares o sus apoderados.

Por lo demás y en los campos restantes denominados, **Del Folio, Al Folio, N° de transferencia, Fecha de transferencia** y **Secretario del Directorio**, serán completados durante el proceso de transferencia por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A.

- ✓ Una vez que el Departamento de títulos reciba a satisfacción el legajo de requisitos ya mencionados para las transferencias onerosas, sus funcionarios y como constancia de la recepción de los títulos originales que son parte del legajo de requisitos, emitirán y entregaran un recibo al comprador en calidad de nuevo Accionista, quien deberá custodiar el mismo durante el plazo de procesamiento de los nuevos títulos.
- ✓ Para el caso de las transferencias a título oneroso, los plazos y costos que se han establecido son los siguientes: El plazo definitivo para el procesamiento de la transferencia es de 90 días calendarios, computables a partir de la fecha en la que, el legajo de requisitos haya sido presentado a satisfacción del Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., el costo por cada título nuevo

emitido alcanza a Bs. 280, importe que deberá ser cancelado por las partes involucradas en la transferencia, utilizando para esto las cuentas de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes a su vez y por intermedio del Departamento de Títulos efectuara la entrega de la factura

- ✓ Cumplido el plazo de los 90 días calendarios establecidos tal cual se menciona en el punto anterior, el comprador convertido en el nuevo Accionista titular o su apoderado, deberá apersonarse por el Departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A., quienes procederán a la entrega de los nuevos títulos, los cuales deberán ser previamente revisados por los interesados.
- ✓ Una vez que, el o los interesados hayan revisado los datos consignados en los nuevos títulos, el departamento de títulos procederá a la entrega, previo a la firma del talón/certificado que es uno de los cuerpos del título, el cual quedara archivado en la carpeta del nuevo Accionista como constancia de entrega, además y en el mismo acto de entrega, el nuevo Accionista deberá **indefectiblemente** hacer la devolución del recibo que fue emitido como constancia de recepción de los títulos originales que los involucrados en la transferencia presentaron como parte del legajo de requisitos.
- ✓ Si por alguna razón el recibo original que fue emitido como constancia de recepción de los títulos que dieron origen a la compra venta fuera extraviado, el o los Accionistas o sus apoderados, deberán subsanar este hecho, solicitando mediante carta al departamento de títulos de Cervecería Boliviana Nacional S.A. proceda a gestionar la publicación del extravió en la Gaceta Electrónica del Registro de Comercio de Bolivia, siguiendo los mismos pasos y cumpliendo los requisitos para un extravió de títulos establecidos en la presente norma.